

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

17455 Orden de 13 de noviembre de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se revoca la encomienda de gestión de diversas listas de espera a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común contempla la figura de la encomienda de gestión, en virtud de la cual el órgano administrativo competente en una determinada materia cede a otro la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios, sin que suponga la cesión de la titularidad de la respectiva competencia, en base a principios de celeridad, agilidad y economía de trámites.

Diversas razones de índole organizativa aconsejaron, en su momento, aplicar el instituto de la encomienda de gestión, a fin de que por la Consejería de Educación, Formación y Empleo se llevaran a cabo las actuaciones administrativas propias de la gestión de las siguientes listas de espera:

- Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia.
- Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo.
- Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil.
- Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil.

La encomienda de gestión de cada una de las mencionadas listas de espera, contempla la prórroga de las mismas de año en año de forma automática.

En la actualidad, en base a razones de índole organizativa y de coordinación y el disponer la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los medios técnicos idóneos para facilitar la inmediata cobertura de puestos de trabajo que, por su naturaleza, resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de los servicios, se considera necesaria la revocación de las encomiendas de gestión de las listas de espera referenciadas.

Por ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Primero. Revocar, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda de gestión a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de las siguientes listas de espera:

- Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia.
- Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo.
- Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil.
- Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil.

Segundo. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, cuando una Consejería u Organismo pretenda proponer el nombramiento como personal interino o la contratación como personal laboral temporal de un integrante de las listas de espera anteriormente mencionadas, o en su caso, efectuar por sí mismo dicho nombramiento o contratación, habrá de dirigirse a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, al efecto de que ésta realice las actuaciones de gestión de listas de espera precisas para ello.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de noviembre de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Juan Bernal Rodán.